



## NORMATIVA DEL SEGUNDO LLAMAMIENTO\*

Propuesto por la Comisión de Organización Académica de la Facultad de Ciencias el 12 de marzo de 2015

Aprobado en Junta de Facultad de 23 de abril de 2015

En los calendarios de exámenes oficiales está establecido un solo llamamiento para cada examen. No obstante, en los Estatutos de la Universidad (artículo 119, apartado e) se señala que se garantizará el derecho a examen cuando por causa justificada los estudiantes no hayan podido concurrir a la convocatoria establecida. Entre las causas que justifican un segundo llamamiento se encuentra la coincidencia de exámenes. Aunque las convocatorias de exámenes respetan la norma, contenida en el artículo 21 del Reglamento de Régimen Académico, de que no coincidan exámenes de asignaturas del mismo curso en un mismo día, puede esto ocurrir para asignaturas de cursos distintos. Así mismo, en este artículo se establece que la Junta del Centro, sin perjuicio de la actuación del Decano en caso de urgencia, garantizará el derecho a examen cuando un estudiante no haya podido concurrir a la convocatoria oficial por causas justificadas, que serán expresamente establecidas por la Junta del Centro.

Por todo lo antes expuesto, se establece los siguientes criterios:

1) En caso de coincidencia en fecha y hora de exámenes en la convocatoria oficial, se tomará como criterio prioritario para el 1º llamamiento la asignatura básica sobre la obligatoria, y de ésta sobre la optativa; y, en segundo término, el curso inferior sobre el superior.

Los alumnos afectados deberán presentar una solicitud por escrito en la Secretaría del Departamento correspondiente hasta dos semanas antes del comienzo del periodo de exámenes.

En el examen del 2º llamamiento los alumnos deberán entregar al profesor un justificante de haberse presentado al examen de la asignatura en la que mantuvo el 1º llamamiento.

2) En el caso de que se den otras causas debidamente justificadas:

- Alumnos pertenecientes a Programas de Movilidad de la UCO, el alumno/a deberá comunicarlo a la Secretaría del Departamento correspondiente hasta dos semanas antes del comienzo del periodo de exámenes.
- Alumnos que deban asistir a sesiones de los Órganos Colegiados o de sus Comisiones, el alumno/a deberá comunicarlo al responsable de la asignatura hasta 48 horas antes de la realización del examen.
- Causas sobrevenidas ocurridas dentro de las 72 horas anteriores a la celebración del examen (enfermedad, defunción de un familiar, citación judicial o cualquier causa de fuerza mayor) el alumno/a deberá comunicarlo al responsable de la asignatura.

En cualquiera de estas circunstancias el responsable de la asignatura establecerá el 2º llamamiento.

Siempre que sea posible, la fecha y lugar del 2º llamamiento será dentro del periodo de exámenes y publicada por el responsable de la asignatura en el tablón de anuncios de su Departamento.

(\*) En los casos en los que se considere necesario y, siempre con el consentimiento de alumno y profesor, el "2º llamamiento" podrá celebrarse en fecha anterior al llamamiento oficial.